

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 276

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la Renuncia del Maestro Baruch F. Delgado Carbajal, al cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con efectos a partir de la fecha de su presentación al Ejecutivo Estatal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.- Presidente.- Dip. Valentín González Bautista.- Secretarios.- Dip. Óscar García Rosas.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Dip. Rosa María Pineda Campos.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de agosto de 2021.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ERNESTO NEMER ALVAREZ.- RÚBRICA.**

Al margen Escudo del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México,
a de de 2021.

**DIPUTADA
MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracciones V y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto por el que se aprueba la renuncia del Maestro Baruch F. Delgado Carbajal al cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México, la coordinación de los Poderes Públicos con los Organismos Constitucionalmente Autónomos ha representado la sinergia del quehacer institucional y la garantía del acceso ciudadano a los derechos que les son conferidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por el marco jurídico integral de la entidad.

El artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México es un Órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto, el cual es competente para conocer y resolver las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, y para imponer, en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las personas servidoras públicas por responsabilidad administrativa grave.

En atención a su relevante papel para la vida institucional de la entidad, el artículo 77, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece como facultad del Gobernador del Estado, el nombrar a las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, sometiendo para tal efecto, los nombramientos a la aprobación de la Legislatura o de la Diputación Permanente, en su caso.

El 3 de agosto de 2017 mediante Decreto número 214, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la "LIX" Legislatura aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, por el que se designó al Maestro Baruch F. Delgado Carbajal, como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el término de diez años.

El 15 de junio de 2021, el Ejecutivo a mi cargo recibió oficio signado por el Maestro Baruch F. Delgado Carbajal, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, a través del cual presenta formal renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, solicitando para tal efecto, se comunique a la H. "LX" Legislatura del Estado de México para su aprobación conducente.

En ese orden de ideas, el artículo 77 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece como facultad del Gobernador Constitucional, aceptar las renuncias de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, previo sometimiento a la aprobación de la Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esa H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto, para que, de estimarlo pertinente, se apruebe en sus términos.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintiuno.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.**